



ACUERDO NÚMERO 071
(Septiembre 24 de 2015)

Por medio del cual se modifica parcialmente los Acuerdos N° 046, 100 y 101 de 2014, expedidos por el Consejo Superior sobre Titulación exitosa para egresados no graduados de los programas académicos propios de especialización, pregrado y maestría, respectivamente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 046 de 6 de junio de 2014 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, en el marco de la política de titulación exitosa y luego de un análisis minucioso de las condiciones de calidad y la pertinencia reconsideró la aplicación del Acuerdo 023 de 2014 de modo que se puedan acoger al mismo, aquellos egresados que por sus fechas de egreso no pudieron beneficiarse del Acuerdo 099 de 2009.

Que el artículo 2º, numeral 2.3 del citado Acuerdo establece que el retiro del trabajo de grado como requisito para la titulación en programas de especialización propios de la Universidad de Nariño será aplicable a egresados que no estén cursando actualmente los programas propios o no se encuentren dentro de los plazos establecidos en los literales h) y j) del artículo 73 del Estatuto de Postgrados y que no se hayan acogido a las medidas transitorias establecidas anteriormente y que perdieron el derecho a titularse.

Que el numeral 7 del artículo referido consagra que el plazo definitivo para acogerse a esta medida será hasta el 18 de diciembre del 2014.

Que mediante Acuerdo N° 100 del 27 de octubre de 2014 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, con motivo de los 110 años de creación de esta Institución, aprobó una medida de titulación exitosa para egresados no graduados de los programas académicos de pregrado.

Que el artículo 4º del citado Acuerdo establece que: "El Consejo Académico, adoptará un programa de titulación exitosa sin detrimento de la calidad académica y reglamentará lo correspondiente a los requisitos, el plazo máximo para la culminación del programa, y en general las condiciones y procedimientos para su cumplimiento".

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 181 del 15 de diciembre de 2014, reglamentó el Acuerdo N° 100 del Consejo Superior sobre "Titulación exitosa para egresados no graduados de los programas académicos de pregrado", referente a requisitos y procedimiento para acceder a la titulación exitosa.

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de Mayo de 2015 conoció la proposición No 031 del 17 de Abril de 2015 del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Biología y el oficio C.S.DIE- 191 del 29 de agosto del año en curso, emanado del Consejo Superior, mediante los cuales se solicita a este Organismo, estudiar la posibilidad de proponer la modificación del Acuerdo No. 100, precitado, en el sentido de ampliar la fecha

de aplicación de dicha norma y modificar su reglamentación, en virtud de extender los beneficios del mismo a estudiantes de pregrado que tengan pendiente la asignatura Trabajo de Grado u otros requisitos parciales que figuren en calidad de materias, para optar a la titulación exitosa en todos los programas de pregrado de la Universidad de Nariño.

Que el Consejo Académico delegó una Comisión conformada por la Directora de OCARA, los Directores del Departamentos de Arquitectura y Ciencias Sociales bajo la coordinación del Director del Departamento de Biología con el fin de elaborar una propuesta que de manera incluyente y equitativa beneficie a los estudiantes de pregrado que de alguna manera no pudieron acogerse al acuerdo 100 precitado en el considerando No 1, entre otras, por tener asignaturas pendientes por cursar en su plan de estudios y por ende no considerarse "egresados no graduados".

Que mediante Acuerdo N° 101 del 27 de octubre de 2014 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, con motivo de los 110 años de creación de esta Institución, aprobó una medida de titulación exitosa para egresados no graduados de los programas propios de Maestría, que no obtuvieron el título debido a la no presentación de trabajo de grado y que perdieron el derecho a graduarse.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 3° del citado Acuerdo estableció como fecha límite para que los estudiantes de maestrías propias se acojan a la medida de titulación exitosa hasta el 1 de Diciembre de 2015.

Que la Universidad de Nariño ha recibido un sin número de peticiones de egresados de las diferentes modalidades que no pudieron acogerse a dichas políticas por el cumplimiento del plazo estipulado o por ausencia de los requisitos exigidos, tales como, estudiantes que no tienen aprobado un prerrequisito para matricular Trabajo de Grado o no tienen registrada la nota de Trabajo de Grado o Trabajo de Grado II y que ésta aparece dentro del plan de estudios.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1. Modificar, por una sola vez, el numeral 7 del Artículo 2° del Acuerdo No. 046 de 2014, (modificado por el Acuerdo 023 de marzo 28 de 2014), que reglamenta la Titulación Exitosa para egresados no titulados de los programas propios de Especialización de la Universidad de Nariño, el cual quedará así:

"7. El plazo definitivo para que los egresados no titulados que se encuentren en la condición del numeral 2.3, puedan acogerse a esta medida será hasta el 30 de abril de 2016 y tendrán como plazo máximo para realizar su solicitud de reingreso al respectivo programa, hasta las fechas estipuladas en el calendario correspondiente al semestre B de 2016."

Artículo 2. Modificar parcialmente el Artículo 2 del Acuerdo No. 100 del 27 de octubre de 2014, por el cual se reglamenta la Titulación Exitosa para los egresados no graduados de los programas de pregrado de la Universidad de Nariño, el cual quedará así:

"Artículo 2. Convocar a los egresados no graduados de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Nariño, que habiendo cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios correspondiente, con excepción de los requisitos exigidos para graduarse y que se le vencieron los términos establecidos en el Artículo 62° del Estatuto Estudiantil vigente y que por razones distintas a las disciplinarias o al bajo rendimiento académico, no hayan podido obtener el respectivo título.

Parágrafo. Extender el beneficio del programa de "Titulación exitosa" a estudiantes no graduados de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Nariño, que teniendo vencidos los términos establecidos en el actual Estatuto Estudiantil, no hayan logrado la obtención del título por razones diferentes a las disciplinarias o al bajo rendimiento académico y que tengan pendiente únicamente por cursar una asignatura como requisito para la inscripción, presentación o sustentación el trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 3. Modificar por una sola vez, el Artículo 7º del Acuerdo No. 100 del 27 de octubre de 2014, el cual quedará así:

"Artículo 7. La inscripción de los egresados, como la selección de los beneficiarios y el estudio de los casos por parte de los respectivos Comités curriculares y de investigación, se realizará hasta el 30 de abril del 2016 y tendrán como plazo máximo para realizar su solicitud de reingreso al respectivo programa, hasta las fechas estipuladas en el calendario correspondiente al semestre B de 2016

Artículo 4. Modificar por una sola vez, el Parágrafo 2 del Artículo 3º del Acuerdo 101 del 27 de octubre de 2014, el cual quedara así:

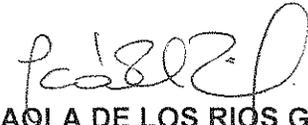
"Parágrafo 2. Autorizar que los estudiantes de maestrías propias incluidos en el inciso 3 del artículo 2, se acojan a la medida de titulación exitosa hasta el 30 de abril del 2016 y tendrán como plazo máximo para realizar su solicitud de reingreso al respectivo programa, hasta las fechas estipuladas en el calendario correspondiente al semestre B de 2016.

Artículo 5. Las demás disposiciones contenidas en los Acuerdos 046, 100 y 101 de 2014, en los Acuerdos y Reglamentos que las modifiquen, adicionen y complementen conservan su vigencia y el procedimiento para acceder a la titulación exitosa, será el que se rige en la mencionada normatividad.

Artículo 6. Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales, Consejo de Postgrados, OCARA, Rectoría, Facultades, Departamentos y Comités curriculares y de investigaciones, anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de Septiembre de 2015


LUIS ALFONSO ESCOBAR
Presidente


PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria General

Proyectó: Paola De los Rios
Revisó: Dr. Edgar Osejo, Representante Ex Rectores
Dr. José Luis Benavides, Representante Profesoral

